

Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 02 de lo Social

Domicilio: C/ General Martínez Campos, 27 , Planta 2 - 28010

Teléfono: 914931969

Fax: 914931957

34010130

NIG: 28.079.00.4-2021/0074784

AUTOS Nº: Cuenta de abogado [REDACTED] /2021 - 0001

Materia: Incapacidad permanente

EJECUCIÓN Nº: 1/2023 Secc. 2

EJECUTANTE: D./Dña. IGNACIO PALOMAR RUIZ

EJECUTADO: D./Dña. [REDACTED]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA: D./Dña. JULIA SEGOVIANO
ASTABURUAGA

En Madrid, a trece de febrero de dos mil veinticuatro.

Dada cuenta, y

HECHOS

PRIMERO.- En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D./Dña. IGNACIO PALOMAR RUIZ contra D./Dña. [REDACTED] A en materia de Incapacidad permanente, despachada ejecución por importe de 2.085,13 euros, más 208 euros, resulta pendiente la cantidad de 2.293,13 euros de los cuales han sido abonados 128,21 euros, resulta pendiente la cantidad de 2.164,92 euros .

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el Art. 252 de la L.R.J.S. y Arts. 584 y ss. de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado, que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: [REDACTED] JGC

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a esta Sección la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (Art 253 L.R.J.S.) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 53 a 62 de la L.R.J.S. Doy fe.

Este documento es una copia auténtica del documento Dec. embargo vehículo firmado electrónicamente por JULIA SEGOVIANO ASTABURUAGA